

ACTA DE CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION PREVIA PARA LA ADJUDICACION DEL "LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO RESIDENCIAL "NINA JAUBERT", DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "LIMPIEZA DEL CENTRO RESIDENCIAL "NINA JAUBERT" Y DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES",

ASISTENTES
PRESIDENTE

Sra. Concejala D^a María José García Álvarez (Sustituye al Sr. Alcalde D. Jonathan De Felipe Lorenzo)

VOCALES:

Sr. Secretario Acctal D. Carlos Jacob Domínguez Concepción

Sr. Interventor D. Luis Fernando Reyes García

Sr. Trabajador Social D. Julio Barrera Pérez

SECRETARIO:

Sr. Técnico en Gestión Urbanística y Contratación Administrativa D. Víctor M. Pérez Hernández.

En la Villa de Breña Alta a quince de enero de dos mil veinticuatro

Siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la calificación de la documentación previa requerida a la empresa Integración de Actividades Medioambientales SL, propuesta como adjudicataria, por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023.

Por la Mesa de Contratación se procedió al examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación del Lote 1 consistente en:

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales conforme al modelo del Anexo IX del PCAP.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.
- Declaración responsable cumplimiento normativa protección de datos conforme al modelo del Anexo VIII del PCAP.
- Justificante de pago del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto
- Constitución de garantía definitiva mediante seguro de caución.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación advierte que no se presenta certificado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, se omite la acreditación de la solvencia económica y solvencia técnica o en su caso, clasificación, en la forma prevista en las cláusulas 8.4.1 y 8.4.2 del PCAP, la escritura de constitución donde se refleje su objeto social, la declaración responsable que los datos que figuran en el ROLECE no han experimentado variación, y no se acredita el depósito de la garantía definitiva en los servicios económicos.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación considera que la documentación requerida adolece de las deficiencias y omisiones indicadas, y acuerda por unanimidad:

Requerir al licitador Integración de Actividades Medioambientales SL., conforme a la cláusula 15 del PCAP, para que proceda a subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos de los requisitos previos a la adjudicación referenciados, para lo cual se concederá un plazo de tres días naturales, y considerar que presentada en plazo y verificado que se ha cumplimentado, se confirma la propuesta de adjudicación elevada al órgano de contratación.



Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 09:59 horas de la fecha al principio indicada, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno del presidente.

Villa de Breña Alta
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

